

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. - 8 OCT 2021

Proceso No. 110014003050201900064300

Vista la documentación y peticiones a portadas al expediente y atendiendo lo manifestado por la apoderada de la parte solicitante, revisados los documentos obrantes en el expediente, como quiera que el deudor pagó la totalidad de la obligación de la garantía mobiliaria, se decide:

1. **DISPONER** el levantamiento de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **SZB 63E**. Oficiese.
2. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de la expensas requeridas a la parte solicitante. Déjense las constancias correspondientes.
3. Sin costas.
4. En su oportunidad archívese el expediente.
5. Se reconoce personería a la abogada YULIANA DUQUE VALENCIA como apoderada de la parte solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior es notificada por certificación en el Estado No. 39 de hoy 11 OCT 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.